

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020

En Villaquilambre, y siendo las 11:30 horas del día 16 de octubre de 2020, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ -Alcalde Presidente
- D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO -1^{er}Teniente de Alcalde
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ -2^o Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -3^{er} Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO -4^o Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL -5^o Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados, D. Javier María Fernández García y D. Manuel Rodríguez Almuzara.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y **asiste** como **Secretario**, el Vicesecretario municipal, D. Jorge Lozano Aller.

Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, el Secretario Municipal D. Miguel Hidalgo García, la Interventora Municipal Dña. Ana María García Atienza y el Tesorero Municipal D. Julián Lucena Herráez.

Es objeto de la reunión la celebración en primera convocatoria de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2020.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2020.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº FAV-20100-003746, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR IMPORTE DE 3.493,63 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS SEPTIEMBRE 2020

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº [FAV-20100-003746](#), DE FECHA [30 DE SEPTIEMBRE DE 2020](#), POR IMPORTE DE [3.493,63](#) €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., EN CONCEPTO DE [MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS SEPTIEMBRE 2020](#).

Por la Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías se presenta la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), por procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de adjudicación, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2017, rectificado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2017.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2018 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., C.I.F. B-41632332, el contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Visto que en la cláusula tercera del contrato se indica que "El contrato entrará en vigor el 01 de marzo de 2018 y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por otro más, sin que pueda superar los cinco años".

Considerando que con fecha [30 de Septiembre de 2020](#) y registro de entrada [AYTO/2020-2020/1642](#), por la empresa adjudicataria del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, se presenta factura nº [FAV-20100-003746](#), de fecha [30 de Septiembre de 2.020](#), por importe de [3.493,63](#) €, IVA incluido, en concepto de [mantenimiento programas informáticos Septiembre 2020](#).

Resultando que en dicha factura consta el conforme con firma digital del Jefe del Negociado de Informática de fecha [7 de Octubre de 2020](#).

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), mediante la aprobación de la factura nº [FAV-20100-003746](#), de fecha [30 de Septiembre de 2.020](#), emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de [3.493,63](#) €, IVA incluido, en concepto de [mantenimiento programas informáticos Septiembre 2020](#).

El Concejal de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Nuevas Tecnologías

Fdo.: D. Lázaro García Bayón. >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Reconocer la obligación correspondiente al contrato de servicio de mantenimiento de los programas informáticos: REGISTRO Y PADRÓN (ACCEDE), PORTAL DEL CIUDADANO Y REGISTRO TELEMÁTICO, SISTEMA CONTABLE (SICAL-WIN), SISTEMA TRIBUTARIO (WINGT) Y TRAMITADOR DE EXPEDIENTES Y FIRMA ELECTRÓNICA (FIRMADOC BPM), mediante la aprobación de la factura nº [FAV-20100-003746](#), de fecha [30 de Septiembre de 2.020](#), emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de [3.493,63](#) €, IVA incluido, en concepto de [mantenimiento programas informáticos Septiembre 2020](#).

2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Visto el Padrón de la tasa por Recogida domiciliaria de Basuras, correspondiente al **TERCER TRIMESTRE del año DOS MIL VEINTE**, que asciende a: **248.556,46 €**, de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto nº 877/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar el Padrón de Basura correspondiente al **Tercer Trimestre de 2.020:**

Nº Recibos: 6.988

Importe: 248.556,46 €

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **20 de octubre al 21 de diciembre de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

3º- Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **20 de noviembre de 2.020.**

EL CONCEJAL DE HACIENDA

LAZARO GARCIA BAYON >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Basura correspondiente al **Tercer Trimestre de 2.020:**
Nº Recibos: 6.988

Importe: 248.556,46 €

SEGUNDO: Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **20 de octubre al 21 de diciembre de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

TERCERO: Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **20 de noviembre de 2.020**.

3.- SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS 2020 (2ª FASE).

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ASUNTO: SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS 2020 (2ª FASE).

EL Programa de Ayuda Alimentaria a Personas Desfavorecidas, distribuye alimentos a las personas más desfavorecidas, cofinanciado por el Fondo de Ayuda Europea para las Personas más desfavorecidas en un 85 por ciento y en un 15 por ciento por el presupuesto de la Administración General del Estado, que comprende la compra de alimentos adquiridos en el mercado, su suministro a las organizaciones asociadas de distribución (en este caso Cruz Roja Española en León), quienes los distribuyen entre las organizaciones asociadas de reparto (Ayuntamiento de Villaquilambre) autorizadas, para que, a su vez, lo pongan gratuitamente a disposición de las personas más desfavorecidas, junto con medidas de acompañamiento, entendiéndose por estas un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la segunda fase del Programa de Alimentos 2020, y una vez valoradas las mismas atendiendo a los criterios fijados en la Junta de Gobierno de fecha 8 de Mayo de 2012, siguiendo los criterios que la propia entidad establece.

Vistas las solicitudes presentadas para el programa de alimentos temporada 2020 (2º FASE).

Nº	NIF/NIE/PAS	Registro Entrada
1	***1973**	5940 13/08/2020
2	***2098**	5231 24/07/2020
3	***9791**	5890 12/08/2020

TOTAL: 3 FAMILIAS, 6 PERSONAS

Visto el informe presentado por la Técnica-Coordinadora de Servicios Sociales donde se relacionan los beneficiarios y excluidos del programa de alimentos atendiendo a los criterios establecidos y aprobados en Junta de Gobierno de fecha 16 de Mayo 2012.

Por todo lo anteriormente descrito, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23. 2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la competencia atribuida al Alcalde, que ha sido objeto de Delegación mediante Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2.019, SE PROPONE que por parte de la misma se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- **Aprobar** la relación de **beneficiarios** del Programa de Alimentos para el ejercicio 2020 (2º fase), cumpliendo los requisitos establecidos, según la relación que se presenta a continuación:

Nº	NIF/NIE/PAS	Registro Entrada
1	***1973**	5940 13/08/2020
2	***2098**	5231 24/07/2020
3	***9791**	5890 12/08/2020

TOTAL: 3 FAMILIAS, 6 PERSONAS

2º.- **No existen denegaciones** del Programa de Alimentos para el ejercicio 2020 (2ª fase)

3º.- **Notificar** a las personas interesadas la resolución adoptada en este acuerdo.

En Villaquilambre,

**LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, MUJER, BIENESTAR SOCIAL Y
SANIDAD**

FDO: Mª DEL CARMEN OLAIZ GARCIA >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la relación de **beneficiarios** del Programa de Alimentos para el ejercicio 2020 (2º fase), cumpliendo los requisitos establecidos, según la relación que se presenta a continuación:

Nº	NIF/NIE/PAS	Registro Entrada
1	***1973**	5940 13/08/2020
2	***2098**	5231 24/07/2020
3	***9791**	5890 12/08/2020

TOTAL: 3 FAMILIAS, 6 PERSONAS

SEGUNDO: No existen denegaciones del Programa de Alimentos para el ejercicio 2020 (2ª fase)

TERCERO: Notificar a las personas interesadas la resolución adoptada en este acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Se da cuenta de la propuesta sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<< PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

Visto el Padrón de las tasas por Suministro de Agua potable y Alcantarillado, correspondiente al TERCER TRIMESTRE del año DOS MIL VEINTE, que asciende a: **377.929,71€** (AGUA: 292.477,46€ IVA: 32.833,46€ ALCANTARILLADO: 35.799,34€ CONSERVACION CONTADOR: 13.929,94€ IVA: 2.894,51€), de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto nº 877/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Tercer Trimestre de 2.020** por un importe de: **377.929,71 €.**

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **22 de octubre al 22 de diciembre de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

**EL CONCEJAL DE HACIENDA
LAZARO GARCIA BAYON >>**

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Tercer Trimestre de 2.020** por un importe de: **377.929,71 €.**

SEGUNDO: Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **22 de octubre al 22 de diciembre de 2020**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 11:41 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital)

EL VICESECRETARIO

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital)